



Handwritten mark

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: la invitación cursada por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, para participar de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Urbanismo (MINURVI), de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 14 y 16 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Musiera, asistirá entre los días 13 y 16 setiembre del corriente año;

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, a fin de que el país, se encuentre representado al más alto nivel de toma de decisiones en la referida reunión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 11º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículo 1º del Decreto 227/95 del 23 de junio de 1995; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000;

Handwritten note: 2011/14000/08/13

artículo 8º del Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Autorízase la Misión Oficial de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 13 y 16 de setiembre de 2011, para participar de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe, (MINURVI).-

2º.- El viático correspondiente a 4 días de estadía de la señora Ministra en la ciudad de Asunción, por un monto diario de U\$S 201 (dólares americanos doscientos uno), se liquidarán de la siguiente forma: 1 día de U\$S 201, 2 días abatidos en un 30% abonando un monto diario de U\$S 140,70, por contar con la alimentación, más 1 día abatido en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad, por un monto de U\$S 120,60 (dólares americanos ciento veinte con 60/00), abonando un total por concepto de viáticos de U\$S 603 (dólares americanos seiscientos tres), se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-



3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, por un monto total de U\$S 428 (dólares americanos cuatrocientos veintiocho), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 con cargo a la partida establecida por el artículo 41º de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- En sustitución de la Sra. Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la presente Resolución, será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República